

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLIN</b>	
	<b>SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL</b>	
	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN</b> Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

**MINUTA DE ESTUDIOS PREVIOS**

**VALOR:** Un millón cien mil Pesos **1,100,000** **IVA EXENTO**

**Definición de Estudios Previos**

**1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:**

La Institución Educativa ALCALDIA DE MEDELLIN, cumple su labor educativa en el Barrio Belen Rincon de la Ciudad de Medellín, atendiendo a una comunidad educativa de aproximadamente 1.400 alumnos y 75 personas entre docentes, administrativos y personal de apoyo logístico. Con el fin de asegurar que los estudiantes del nivel de preescolar puedan continuar sus estudios contando con un texto guía, adaptado a los requerimientos y contenidos planteados por la Institución y los diferentes referentes curriculares, se hace necesario contratar la compra de módulos educativos para 20 estudiantes, cuyas familias no han logrado adquirirlos por sus propios recursos. Teniendo en cuenta el aporte adicional brindado por el Ministerio de Educación y la distribución aprobada por el consejo directivo de la Institución, se viabiliza la compra de estos textos para los estudiantes.

Es por esto que adelantamos este proceso contractual, con el fin de acatar las directrices del Ministerio de Educación Nacional N° 5 del 25 de marzo de 2020, en el cual nos indica de forma clara los medios por los cuales podemos apoyar y garantizar la continuidad de la educación y el trabajo educativo desde casa durante esta emergencia sanitaria, que puede ser por material impreso educativo. De esta forma pretendemos garantizar y respetar la integridad de nuestros niños y niñas del grado preescolar, dar un trato digno y respetuoso en sus derechos y deberes, asegurando el cubrimiento del servicio educativo, para su acceso y permanencia.

**PLAZO DEL CONTRATO: 10 días**

**2. Objeto a contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar:**

**Objeto a contratar:** Como respuesta a la emergencia de salubridad pública que afecta nuestro país e igualmente el normal desarrollo de las actividades escolares, se ve necesario mejorar nuestras herramientas académicas del grado preescolar, por lo cual el objeto contractual de este proceso es la adquisición Paquete de preescolar: módulo personalizado + cartilla TINTIN B. De esta forma pretendemos mejorar la atención de las necesidades de nuestra comunidad educativa, teniendo en cuenta su salud y la de sus familias sin abandonar su proceso educativo desde la seguridad de sus casas:

**Especificaciones técnicas mínimas:**

Cantidad	Descripción
20	Paquete de preescolar: módulo personalizado + cartilla TINTIN B. Módulo personalizado, impresión a full color, papel bond de 75 gr, carátula personalizada impresa en propalcode a full color, carátula plastificada en dry brillante, acabado pegue holtmelt

**Modalidad del contrato a celebrar:** Contrato de compraventa conforme a lo previsto en el apartado g. del numeral 4 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"

**OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:**

- Entregar en forma oportuna los bienes solicitados por la Institución Educativa, especialmente en relación con cada ítem y según el cuadro de las cantidades del servicio solicitado.
- El CONTRATISTA deberá garantizar los cambios de los artículos que son objeto del presente contrato, cuando la bienes no sean recibidos a plena satisfacción por defectos de fabricación o deterioros no imputables a la parte CONTRATANTE, sin embargo; esta entidad se reserva el derecho de hacer uso de la garantía mínima presunta que ampara el suministro de los bienes solicitados por la Institución Educativa, así como todas aquellas actividades conexas que impliquen el mismo, además de las garantías diferentes a ella que se extiendan en beneficio de la entidad, según la naturaleza del bien, a las obligaciones de proporcionar la asistencia técnica indispensable para la utilización de tales bienes que son objeto de este contrato en óptimas condiciones para su uso, de reparar y de suministrar los repuestos necesarios para este último efecto.
- Colaborar con la Institución Educativa en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del presente contrato le imparta las directivas de la institución

**1. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

De acuerdo a lo indicado en el Art. 13 de ley 715 de 2001, la modalidad de selección del contratista en el presente proceso contractual, se adelantará mediante contratación directa, conforme a las normas, los trámites, procedimientos y requisitos contenidos en el REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN expedido mediante Acuerdo por el Consejo Directivo de la Institución Educativa

Contrato de compraventa conforme a lo previsto en el apartado g. del numeral 4 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", que cuenta con el debido registro en la Cámara de Comercio del libro y el registro en la Dirección Nacional de Derechos de Autor de la Unidad administrativa especial del Ministerio del Interior.

**2. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo:**

Para la presente contratación, el valor del contrato se estimó con base en el precio promedio del mercado que ascendió a la suma de \$ 1,100,000

**Un millón cien mil Pesos** valor que debe ser exento de IVA, según artículo 478 del ET.

COTIZACIONES	VALORES EXENTO IVA
<b>PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO:</b>	<b>\$ 1,100,000</b>

**Impuestos asociados al contrato**

El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. El servicio deberá ser exento de IVA según el artículo 478 del ET y la Ley 98 de 1993

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLIN</b>	
	<b>SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL</b>	
	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN</b> Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

### MINUTA DE ESTUDIOS PREVIOS

- Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y R.E.I EIVA del 15% en compras  
- Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.  
En todo caso, el Contratista debera adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.  
El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas.

#### 3. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:

Nota 1: Aplica para procesos que impliquen comparación de propuestas

Factor de selección: DIRECTA Debido a que se trata de un Contrato de compraventa conforme a lo previsto en el apartado g. del numeral 4 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007 , "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", que cuenta con el debido registro en la Cámara de Comercio del libro y el registro en la Dirección Nacional de Derechos de Autor de la Unidad administrativa especial del Ministerio del Interior.

#### 4. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio

#### 5. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento Interno de Contratación y teniendo en cuenta que no existe riesgo para la ejecución del contrato, la institución Educativa prescinde de la exigencia de constitución de garantía que amparen las obligaciones en la ejecución del contrato.

<b>Elementos descriptivos del Contrato a celebrar:</b>	<b>6. Objeto del contrato:</b> Adquisición de Paquete de preescolar: módulo personalizado + cartilla TINTIN B para generar mayores herramientas educativas y facilitar el trabajo académico desde casa tanto de nuestros estudiantes como de los demás miembros de la comunidad educativa.
	<b>Valor mínimo estimado del contrato asciende a la suma de</b> \$ 1,100,000
	<b>Forma de pago:</b> UNICA de CONTADO a la entrega del suministro y recibo a satisfacción.
	<b>Lugar de Ejecución:</b> INSTITUCION EDUCATIVA ALCALDIA DE MEDELLIN
	<b>Plazo de ejecución del contrato:</b> 10 días
<b>Supervisión:</b> Rectoría El rector acepta la supervisión	

Medellín, 10 de agosto de 2020

  
\_\_\_\_\_  
ALEXANDER NIÑO SAAVEDRA  
Rector (a)